

2023

PERSONAS NATURALES

(Año gravable 2022)



Bases para declarar el IMPUESTO **SOBRE LA RENTA**

Guía rápida



(+57) 312 361 2984
grupog2.com.co

DECLARANTES

Personas naturales que durante el año 2022
(hasta 31 de diciembre),
hayan superado los siguientes montos

*Patrimonio
bruto (bienes)*



\$ 171'018.000

\$ 53'206.000



*Compras y
consumos*

*Ingresos
totales*



\$ 53'206.000

\$ 53'206.000



*Consignaciones,
depósitos y/o
inversiones*

*Consumos
tarjeta crédito*



\$ 53'206.000

(+57) 312 361 2984
grupog2.com.co

PLAZOS

Las fechas límite 2023 de la Dian para presentar y cancelar en una sola cuota, están definidas por las **dos últimas cifras del NIT del declarante**
(sin dígito de verificación)

01 y 02

9 de
agosto

03 y 04

10 de
agosto

05 y 06

11 de
agosto

07 y 08

14 de
agosto

09 y 10

15 de
agosto

11 y 12

16 de
agosto

13 y 14

17 de
agosto

15 y 16

18 de
agosto

17 y 18

22 de
agosto

19 y 20

23 de
agosto

21 y 22

24 de
agosto

23 y 24

25 de
agosto

25 y 26

28 de
agosto

27 y 28

29 de
agosto

29 y 30

30 de
agosto

31 y 32

31 de
agosto

33 y 34

1 de
septiembre

35 y 36

4 de
septiembre

37 y 38

5 de
septiembre

39 y 40

6 de
septiembre

41 y 42

7 de
septiembre

43 y 44

8 de
septiembre

45 y 46

11 de
septiembre

(+57) 312 361 2984
grupog2.com.co

PLAZOS

47 y 48
12 de
septiembre

49 y 50
13 de
septiembre

51 y 52
14 de
septiembre

53 y 54
15 de
septiembre

55 y 56
18 de
septiembre

57 y 58
19 de
septiembre

59 y 60
20 de
septiembre

61 y 62
21 de
septiembre

63 y 64
22 de
septiembre

65 y 66
25 de
septiembre

67 y 68
26 de
septiembre

69 y 70
27 de
septiembre

71 y 72
28 de
septiembre

73 y 74
29 de
septiembre

75 y 76
2 de
octubre

77 y 78
3 de
octubre

79 y 80
4 de
octubre

81 y 82
5 de
octubre

83 y 84
6 de
octubre

85 y 86
9 de
octubre

87 y 88
10 de
octubre

89 y 90
11 de
octubre

91 y 92
12 de
octubre

93 y 94
13 de
octubre

95 y 96
17 de
octubre

97 y 98
18 de
octubre

99 y 00
19 de
octubre

(+57) 312 361 2984
grupog2.com.co

SANCIONES

Dejar pasar la fecha límite, acarrea una **sanción por extemporeaneidad**

Equivale al 5% del impuesto a cargo y aumenta con cada mes o fracción de mes que pase entre la fecha límite de pago y la fecha en la cual se presente la declaración.

\$ 424.000 es la sanción mínima por las obligaciones incumplidas o mal cumplidas. Solo por declarar un día tarde, habría que asumir ese valor, incluso si la declaración arroja un valor a pagar de cero.

Al recibir un mensaje de advertencia, se cuenta con un mes máximo para realizar el pago, de no ser cumplido este plazo se le anexará un 10%.

De no declarar en ninguno de los casos anteriores se sumará un 20% como sanción en base al valor de las consignaciones bancarias o los ingresos brutos.



(+57) 312 361 2984
grupog2.com.co

DOCUMENTOS

Adicional a tener cuenta de usuario en el portal web de la Dian, es necesaria la siguiente documentación para **determinar correctamente los valores**

Básicos

- ✓ Copia del Registro Único Tributario "RUT" debidamente actualizado
- ✓ Declaraciones de renta presentadas en los dos últimos años

Para determinar patrimonio

- ✓ Certificados bancarios o tributarios (que detallen los saldos de todos los productos con cada banco) a diciembre de 2022
- ✓ Certificado de inversiones a diciembre de 2022 en Colombia y el exterior
- ✓ Relación de los bienes inmuebles - declaración impuesto predial pagado en el 2022
- ✓ Escritura de adquisición o venta de los bienes inmuebles y/o certificado de instrumentos públicos (en caso de compra y/o venta) más adiciones y mejoras

(+57) 312 361 2984
grupog2.com.co

DOCUMENTOS

- ✓ Relación de vehículos; declaración del impuesto respectivo pagado en el 2022
- ✓ Factura o documento donde conste el valor de adquisición de los vehículos (en caso de compra y/o venta)
- ✓ Relación de otros bienes y derechos (ganado, cuentas por cobrar etc.)
- ✓ Letras, pagarés y demás documentos que respalden cuentas por cobrar, obligaciones y/o deudas
- ✓ Certificado de deudas sector financiero a diciembre de 2022 (préstamos tarjetas de crédito)

Para determinar ingresos

- ✓ Certificado de ingresos y retenciones a diciembre 2022 (salarios)
- ✓ Certificado de otros ingresos a diciembre 2022 (honorarios, comisiones, servicios, retiro de cesantías, AFP)
- ✓ Certificados de los rendimientos financieros pagados durante el año, expedidos por las entidades correspondientes
- ✓ Certificados por concepto de dividendos y participaciones recibidos en el año

(+57) 312 361 2984
grupog2.com.co

DOCUMENTOS

Para determinar deducciones

- ✓ Certificado de retención en la fuente a diciembre 2022 (honorarios)
- ✓ Certificado de pagos de intereses por préstamo para la adquisición de vivienda
- ✓ Certificado de 4 x 1000 y retenciones de las cuentas de ahorro y/o crédito personales
- ✓ Estado de cuenta a diciembre 2022 de las cesantías consignadas y pagadas
- ✓ Certificado valor del pago mensual a salud y pensión como independiente durante el 2022
- ✓ Certificado de pago de medicina prepagada por el año 2022
- ✓ Relación de los pagos efectuados a los empleados por concepto de salarios, prestaciones y otros (ej. empleada de servicio)
- ✓ Certificado de los pagos realizados por aportes a la seguridad social (ej. empleada de servicio)
- ✓ Pago por concepto del Impuesto de Industria y Comercio "ICA"
- ✓ Relación de otros ingresos y gastos sujetos a impuesto de ganancia ocasional año 2022



(+57) 312 361 2984
grupog2.com.co

PROFESIONALES



En G2 Consulting Group le ayudamos con su
DECLARACIÓN DE RENTA EN 2023

Móvil y WhatsApp
(+57) 312 361 2984

Correo electrónico
info@grupog2.com.co

Fijo
(+57) 601 496 9631

Sitio web
grupog2.com.co

@g2consulting



@grupog2.com.co

@grupog22



**G2 Consulting
Group**

Derechos reservados



Dimensión Artemisa